



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

EN COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Antonieta SALA
Subdir. Dto. Gral.
D.Ly.F. - S.Ly.T.
Municipalidad de Ushuaia 70/1988

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR a la Dirección de Transporte a otorgar habilitación provisoria a los choferes para la conducción de vehículos afectados al servicio de remis, condicionada a la presentación de los requisitos del inciso d), artículo 19, de la Ordenanza Municipal 6181.

ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER como plazo hasta el 31 de diciembre del 2024 para la presentación de lo establecido inciso d), artículo 19, de la Ordenanza Municipal 6181, ello sin perjuicio del cumplimiento de los demás requisitos que la norma reguladora exige para la conducción como chófer auxiliar.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

6318

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 22/11/2023.-

co

Abog. Verónica Maestro
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

EN COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Informática
Subdir. Procho. Gra
"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 29 DIC 2023

VISTO el expediente E- 11704 - 2023, del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la sesión ordinaria de fecha 22/11/2023, por medio de la cual se autoriza a la Dirección de Transporte a otorgar habilitación provisoria a los choferes para la conducción de vehículos afectados al servicio de remis, condicionada a la presentación de los requisitos del inciso d), artículo 19, de la Ordenanza Municipal N.º 6181.

Que asimismo se establece como plazo hasta el 31 de diciembre de 2024 para la presentación de lo establecido inciso d), artículo 19, de la Ordenanza Municipal N.º 6181, ello sin perjuicio del cumplimiento de los demás requisitos que la norma reguladora exige para la conducción como chofer auxiliar.

Que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 128 de la Carta Orgánica Municipal, encontrándose la citada norma promulgada de hecho.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 158 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 6318, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, en la sesión ordinaria de fecha 22/11/2023, por medio de la cual se autoriza a la Dirección de Transporte a otorgar habilitación provisoria a los choferes para la conducción de vehículos afectados al servicio de remis, condicionada a la presentación de los requisitos del inciso d), artículo 19, de la Ordenanza Municipal N.º 6181. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 2594 /2023.

Sebastian IRIARTE
JEFE DE GABINETE